



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00014-2021-OSINFOR/01.2

Lima, 16 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el artículo 68 del citado Reglamento, establece, entre otros, que el Oficial de Datos Personales es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, señala que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, en ese sentido, corresponde designar al Oficial de Datos Personales del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; el Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Oficial de Datos Personales del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, teniendo entre sus principales funciones, las siguientes:

- Ser el punto de contacto con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
- Informar o asesorar a la entidad sobre las disposiciones de protección de datos personales.
- Promover la cultura de protección de datos personales dentro de la entidad.
- Asegurar la atención de las solicitudes al ejercicio de los derechos a la protección de datos personales.
- Reportar a la autoridad los incidentes de seguridad que impliquen la vulneración de datos personales.

Artículo 2.- Comunicar la presente designación a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; órgano del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que ejerce la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.gob.pe/osinfor), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO ALBERTO ROJAS SARAPURA

Gerente General

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR